

Registro de nacimientos de niños y niñas menores de 5 años ante una autoridad civil en República Dominicana, 2015-2018

El registro de nacimientos es un registro permanente y oficial de la existencia de un niño y ofrece el reconocimiento jurídico de su identidad¹. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece en su artículo 15.1 que toda persona tiene derecho a una nacionalidad. De su lado, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) expresa en su artículo 7.1 que el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

La información recopilada a partir de los registros de inscripción del nacimiento ayuda a los gobiernos a decidir dónde y cómo deben emplear el dinero público, así como en qué zonas se deben concentrar los esfuerzos para establecer programas de desarrollo como la educación y la inmunización.

En el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, el ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas” busca promover sociedades pacíficas e inclusivas basadas en el respeto a los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza en todos los niveles e instituciones transparentes, eficaces y responsables². Dicho ODS cuenta con la Meta 16.9 “de aquí al 2030 proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos” que es medido a través del indicador ODS 16.9.1 Proporción de niños y niñas menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil.

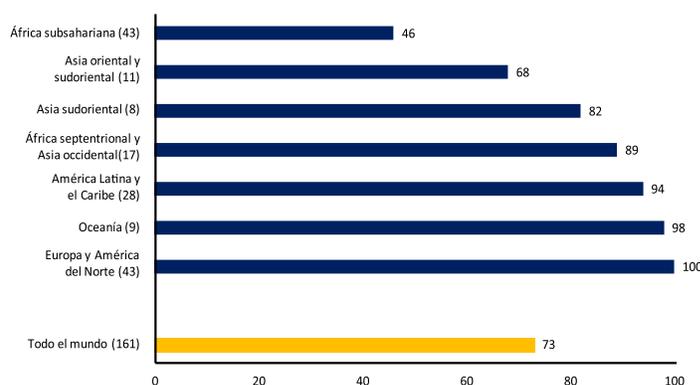
De su lado, la Constitución dominicana establece en el artículo 55 numeral 8 que *todas las personas tienen derecho desde su nacimiento a ser inscritas gratuitamente en el registro civil o en el libro de extranjería y a obtener los documentos públicos que comprueben su identidad, de conformidad con la ley*³. Lo anterior es explicado como un derecho fundamental de los más pequeños; mientras que la Ley 1-12 sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) insta en la línea de acción 2.3.4.2. *universalizar el registro oportuno y mejorar la cobertura de registro tardío*

*de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos que pertenecen a grupos sociales excluidos*⁴.

Según el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019, menos de tres cuartas partes (73%) de los niños y las niñas menores de 5 años en todo el mundo son registrados al nacer (Gráfico 1), lo que indica que muchos países y regiones han alcanzado una cobertura universal o casi universal, mientras que en África subsahariana menos de la mitad (46%) están registrados y Asia central y meridional así como Asia sudoriental han quedado rezagados con 68% y 82%, respectivamente⁵.

Gráfico 1

MUNDO: Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, última información disponible desde 2010 a 2018 (porcentaje)



Fuente: Naciones Unidas (2019). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019. Nota: Basado en 161 países con una cobertura de la población mundial del 84%. La cifra de países con información disponible se encuentra entre paréntesis. Los datos de Asia oriental no se muestran debido a la baja cobertura de la población.

Tenencia de acta de nacimiento según encuestas de hogares

La Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples (ENHOGAR) recoge informaciones sobre los registros de nacimientos de los niños y las niñas anualmente. Según esta fuente, la proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil (Gráfico 2) ha presentado una tendencia positiva en el periodo analizado (2015-2018) al pasar del 86.2% de infantes registrados en 2015 al 91.7% en 2018; un incremento significativo de

1 UNICEF (2019). ¿Qué es el registro del nacimiento y por qué es importante? Artículo de Leah Selim. UNICEF/UN0268749/Dejongh. <https://www.unicef.org/es/historias/registro-nacimiento-importante>

2 Para más información sobre la Agenda 2030 y los ODS consultar el sitio web: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

3 Constitución de la República Dominicana del 2015.

4 MEPyD (2012). Ley de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030. República Dominicana. <http://mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf>

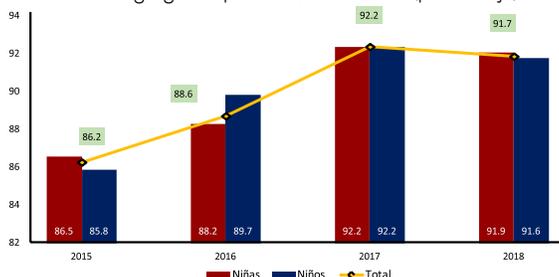
5 Naciones Unidas (2019). Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2019. Pag. 55. https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf



un 5.5% a pesar de la reducción del 0.5% para 2018 respecto al 2017 (92.2%).

Gráfico 2

REPÚBLICA DOMINICANA: Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil desagregados por sexo, 2015-2018 (porcentaje)



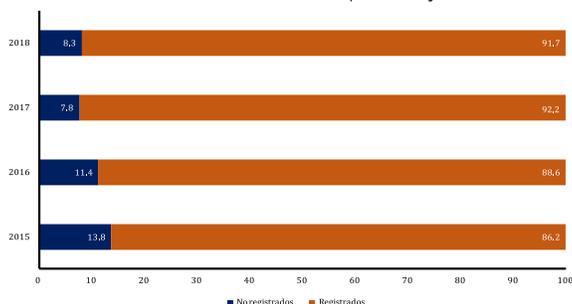
Fuente: ONE, Encuesta Nacional de Hogares y Propósitos Múltiples (ENHOGAR) 2015-2018.

No existen diferencias significativas en desagregación del dato según sexo debido a tanto las niñas como los niños son registrados en la mayoría de los casos. Para 2015 las niñas superaron a los niños en apenas un 0.7% (86.5% y 85.8% respectivamente), mientras que en el 2017 fueron similares (92.2%).

Es importante resaltar que estos datos ponen de manifiesto la existencia de un porcentaje de niños y niñas cuyos nacimientos *no fueron registrados*, y que pasó de un 13.8% en 2015 al 8.3% en 2018 (Gráfico 3), lo cual representa un avance significativo para el país en el logro de la Meta ODS 16.9 “de aquí al 2030 proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos”.

Gráfico 3

REPÚBLICA DOMINICANA: Composición porcentual de la población menor de 5 años, por condición de registro de nacimiento, 2015-2018 (porcentaje)



Fuente: ONE, Encuesta Nacional de Hogares y Propósitos Múltiples (ENHOGAR) 2015-2018.

Al observar los datos por edades simples según sexo se puede notar un incremento sostenido significativo por parte de los registros correspondientes a niños y niñas menores de 5 años (Cuadro 1) a pesar de que, para el último año observado (2018),

se redujo el porcentaje de registros con respecto al año anterior (2017). Es importante visualizar que los datos revelaron (para todos los años) un menor porcentaje de registro de infantes menores de un año en comparación con las demás edades; para 2018 un 11.7% de los infantes pertenecientes a esta edad no fueron declarados, para los de 4 años fue de 6.2% mientras que para los de 3 años fue de 8.1%.

Cuadro 1

REPÚBLICA DOMINICANA: Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil desagregado por edad, 2015-2018 (porcentaje)

Edades	Años					
	2015			2016		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
0	81.6	42.9	38.8	85.7	45.7	40
1	84.9	41.8	43.1	88.4	42.9	45.5
2	87.3	43.3	43.9	88.9	47.8	41
3	87.7	42.4	45.4	89.9	47.6	42.3
4	89.3	44.8	44.6	90.2	46.8	43.4

Cont.: Cuadro 1

Edades	Años					
	2017			2018		
	Total	Niños	Niñas	Total	Niños	Niñas
0	87.4	44.9	42.5	88.3	46.3	42.1
1	92.3	46.7	45.6	92	45.4	46.6
2	93.4	46.2	47.2	92.9	47.2	45.6
3	93.5	45.2	48.3	91.9	48	43.9
4	94.2	50.3	43.9	93.8	47.9	45.9

Fuente: ONE, Encuesta Nacional de Hogares y Propósitos Múltiples (ENHOGAR) 2015-2018.

La zona de residencia y el nivel socio-económico son determinantes a la hora de registrar el nacimiento ante una autoridad civil. La zona rural presenta proporciones inferiores de registros de nacimientos de infantes a las de la zona urbana (Cuadro 2), que pasan del 79.6% en 2015 a 85.9% para 2018, un incremento significativo del 6.3%. En el caso de la zona urbana, los valores superan el 85% con un incremento durante ese periodo de 4.8%, al pasar de 88.4% en 2015 a 93.2% en 2018.

Cuadro 2

REPÚBLICA DOMINICANA: Proporción de niños menores de 5 años cuyo nacimiento se ha registrado ante una autoridad civil, desagregados por zona de residencia y grupo socioeconómico, 2015-2018 (porcentaje)

Desagregación	2015	2016	2017	2018
Zona de residencia				
Urbana	88.4	90.7	93.5	93.2
Rural	79.6	82.3	87.5	85.9
Grupo socioeconómico				
1. Muy Bajo	-	75.9	80.1	77
2. Bajo	-	89	91.6	89.4
3. Medio	-	92.4	95.7	94.7
4. Medio y Medio Alto	-	96.4	97.4	98.2
5. Alto	-	99	99.3	99.9

Fuente: ONE, Encuesta Nacional de Hogares y Propósitos Múltiples (ENHOGAR) 2015-2018.
Nota: (-) No aplica.

En cuanto al nivel socioeconómico, la falta de registro de nacimiento se concentró en los hogares más pobres. En 2018 el 23.0% de los niños y niñas menores de cinco años de los hogares del Nivel 1. Muy bajo no estaba registrado. Esta tasa triplica el promedio nacional de ese año (8.3%) y está muy por encima del porcentaje de infantes del Nivel 5. Alto donde apenas el 0.1% no estaba registrado.

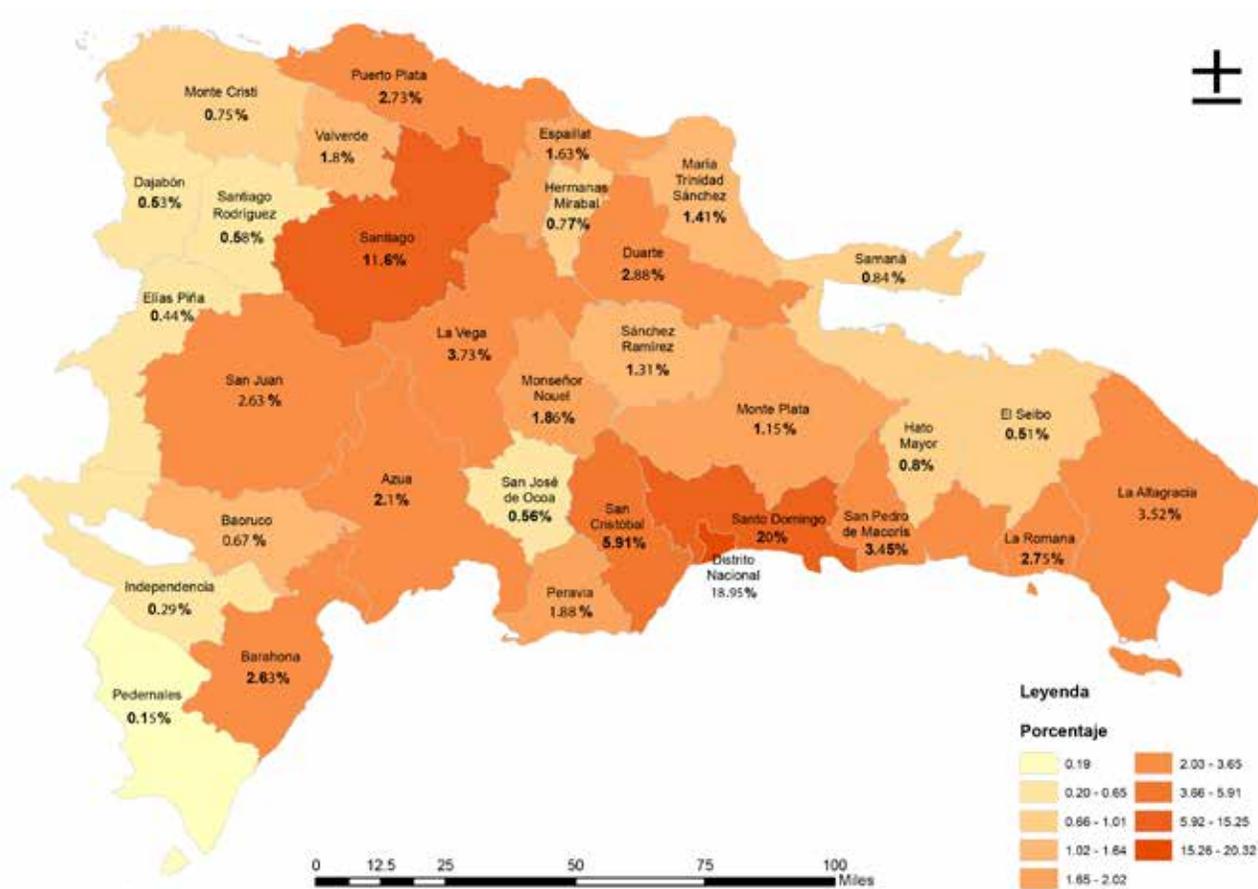
Registro de nacimientos ante una autoridad civil

La Ley 659-44 de Actos del Estado Civil⁶ establece en el artículo 39 que antes de que un recién nacido cumpla 60 días (si nace en una zona urbana) o 90 días (si nace en una zona rural) debe ser declarado ante una Oficina de Registro Civil.

Las estadísticas de nacimientos se obtienen a través del Registro de Nacimiento (oportuno o tardío) que se realiza ante la Oficialía del Estado Civil de la circunscripción en la que nació el niño o niña, o sus respectivas delegaciones ubicadas en hospitales públicos. Durante el periodo 2015-2018 fueron registrados ante las oficialías 702,293 niños y niñas menores de 5 años. Las provincias que registraron los porcentajes mayores de nacimientos (Mapa 1) fueron Santo Domingo (20.00%), Distrito Nacional (18.95%) y Santiago (11.60%), mientras que los menores porcentajes estuvieron en las provincias Pedernales (0.42%), Independencia (0.29%) y San José de Ocoa (0.15%).

Mapa 1

REPÚBLICA DOMINICANA: Nacimientos de niños y niñas menores de 5 años registrados según provincia con respecto al total nacional, 2001-2018 (en porcentajes)



Fuente: Registros administrativos 2015-2018 Oficialías del Estado Civil de la República Dominicana, JCE.

6 Congreso Nacional (1954). Ley sobre actos del Estado. Página 9. República Dominicana. CIVIL <https://www.oas.org/dil/esp/Ley%20No.%20659.%20del%2017%20de%20julio%20de%201944.%20sobre%20actos%20del%20Estado%20Civil%20Republica%20Dominicana.pdf>

Durante este periodo fueron registrados oportunamente 589,837 niños y niñas menores de 5 años (300,656 niños y 289,181 niñas), lo que representa el 83.99% de los registros realizados (Cuadro 3). El restante 16.01% realizó este proceso de manera tardía, con 112,456 infantes (57,685 niños y 54,771 niñas).

Cuadro 3

REPÚBLICA DOMINICANA: Nacimientos registrados de niños y niñas menores de 5 años según tipo de registro de nacimiento, 2015-2018

Tipo de registro	Total	Niños	Niñas
Oportuno	589,837	300,656	289,181
Tardío	112,456	57,685	54,771
Total	702,293	358,341	343,952

Fuente: Registros administrativos 2015-2018 Oficinas del Estado Civil de la República Dominicana, JCE.

Por lo general, acuden a registrar el nacimiento de un infante ante una autoridad civil el padre, la madre, un pariente (abuelo/a, tío/a, hijo/a, hermano/a) y en algunos casos un vecino (Cuadro 4). Del 2015 al 2018 el 84.58% de los infantes fueron declarados por su padre y un 15.39% por su madre, lo que representó el 99.97% de los registros. El restante 0.036% de los nacimientos fue inscrito por un pariente u otra persona (0.026% y 0.006% respectivamente).

Cuadro 4

REPÚBLICA DOMINICANA: Nacimientos registrados de niños y niñas menores de 5 años según tipo de parentesco, 2015-2018

Parentesco	2015	2016	2017	2018	Total
Padre	147,951	143,302	145,859	152,527	589,639
Madre	27,234	25,854	25,981	28,218	107,287
Pariente*	54	64	60	0	178
Otro**	40	0	0	0	40

*Notas: No incluye la categoría "No especificado".

* Incluye abuelo(a), tío(a), hijo(a), hermano(a)

** Incluye vecino(a) y otro "

CONCLUSIONES

El registro de nacimiento de los niños y niñas es vital para su desarrollo en la sociedad; no registrarlos vulnera sus derechos fundamentales, debido a que disponer de un certificado de nacimiento le permite el acceso a bienes y servicios de calidad, como salud y educación, mejorando sus condiciones de vida y les da una identidad que les permite lograr un desarrollo sostenible en igualdad de condiciones y derechos y oportunidades.

La falta de un registro de nacimiento afecta particularmente a los hijos e hijas de personas que pertenecen al quintil más pobre de la población, y se transforma, por tanto, en uno de los factores que perpetúan la exclusión.

La evidencia muestra un comportamiento positivo para el logro de la meta 16.9 sobre el acceso a una identidad jurídica. Alcanzar la meta de universalidad del registro oportuno requiere aún de políticas públicas y campañas destinadas a la concientización de la población sobre el registro oportuno para disminuir el porcentaje de infantes que son registrados tardíamente ante una autoridad civil. Se deben seguir fortaleciendo los registros administrativos de nacimientos en calidad y oportunidad.

Alexandra Izquierdo
Directora Nacional

Yakayra Rodríguez
Encargada de
la División de
Investigaciones

German Rosario
Analista de
Investigaciones

Gladjorie Rodríguez
Encargada de
Comunicaciones

Raysa Hernández
Encargada de
Publicaciones

Carmen C. Cabanes
Diseño

Raimy Perozo
Diagramación

Santiago Almada
Corrección literaria

one.gob.do

